ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. SALUD MUNICIPAL RR.HH

1836

DECRETO DE ALCALDIA N°_____/

LA LIGUA, 28 FEB 2023

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. La Ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°10.636, de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto anual del Departamento de Salud para el año 2023.
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua requiere llamar a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados de La Ligua, para lo cual se requiere bases que reglamenten el referido llamado a concurso, el que, según lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N°1.889, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.378, consiste en un procedimiento técnico y objetivo que permita evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, en el que se deberán ponderar los diversos factores de experiencia y capacitación, antecedentes curriculares, entrevista personal, entre otros.

2. Que, según consta en certificado extendido por la Secretaria Municipal, el Honorable Concejo Municipal aprobó las bases para llamado a concurso público para proveer en calidad de titular el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados de La Ligua.

Por tanto, y en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

1. APRÚEBESE las bases de llamado a concurso público de antecedentes para proveer en calidad de titular el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados de La Ligua, bases cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto y cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

BASES CONCURSO PÚBLICO 2023
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Dirigido al cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar
Funcionarios contemplados en la ley 19.378.

De acuerdo a lo establecido en Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de lo regulado en la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", la Municipalidad de la Ligua llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, de acuerdo a las presentes bases administrativas.

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

A continuación, se detallan cada una de las etapas del concurso público de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso

Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, acorde al cronograma que se acompaña en estas bases.

Según lo estipulado en Ley 19.378, Titulo II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y con una anticipación no inferior a 30 días."

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Se llama a concurso público para proveer los siguientes cargos:

CARGO	DIRECTOR(A) CESFAM RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS
JORNADA SEMANAL	44 HORAS
DURACIÓN	3 AÑOS
REMUNERACIÓN	ACORDE A CARRERA FUNCIONARIA CATEGORIA A o B
LUGAR DE TRABAJO	CALLE PAPUDO N° 601-699, LA LIGUA
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PERFIL DEL CARGO

Descripción General del Cargo: El cargo requiere profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en pos de la consecución de la misión institucional.

Objetivo del Cargo: Se requiere profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en el establecimiento se realizan, considerando la Normativa y Jurisprudencia Vigente, la Planificación Estratégica, las Metas Sanitarias e Índices de Actividad, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo.

Principales Funciones del Cargo: En el desempeño de su cargo el Director(a), deberá dar cumplimiento a las siguientes labores, a saber:

El (la) Director(a) del CESFAM Raúl Sánchez Bañados deberá ejecutar, con los recursos asignados, las acciones integradas de salud comunal que deba cumplir en el ámbito de su competencia, de conformidad con las políticas, normas, planes y programas a que ellas deban sujetarse y bajo la supervisión y control de la Dirección del Departamento de Salud Municipal de La Ligua y las políticas emanadas del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y del Ministerio de Salud.

Para ello se requiere de un profesional llamado a dirigir el equipo multiprofesional del CESFAM Raúl Sánchez Bañados de La Ligua, capaz de organizar, supervisar y vigilar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud, formulación y ejecución presupuestaria, gestionar el recurso humano, material y financiero, considerando la normativa legal vigente y los lineamientos estratégicos emanados desde el Departamento de Salud Municipal de La Ligua, con el objeto de entregar un servicio integral, oportuno y de calidad para la población usuaria.

Funciones principales:

- Programar, dirigir, coordinar, supervisar, vigilar y evaluar todas las actividades del establecimiento, para que éstas se desarrollen de modo regular y eficiente, conforme al cumplimiento de los programas ministeriales en la materia, a las leyes y normativas vigentes y bajo indicadores de gestión de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas definidos en materia de Salud para la Comuna de La Ligua.
- Dirigir y coordinar el equipo profesional, técnico, administrativo y auxiliar del establecimiento para el mejoramiento de la calidad de los procesos y procedimientos administrativos, optimizando los productos que se esperan de él.
- Articular la gestión del establecimiento logrando un alto nivel de eficiencia, orientando la gestión hacia la satisfacción de los usuarios y al cumplimiento de los objetivos y metas sanitarias definidas

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

Funciones específicas:

- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo con la comunidad utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- Supervisar, coordinar y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los

procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.

- Conformar equipo de gestión del CESFAM, que aporten a la delegación de funciones y responsabilidades. Consultada previamente con la Dirección del Departamento de Salud.
- Entregar oportunamente y dar cumplimiento a la programación e información requerida del CESFAM.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros.
- Gestionar el cumplimiento de Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y Programas complementarios.
- Velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos generales y procedimientos, adecuándolos a la realidad local, según el Modelo de Salud Familiar.
- Realizar la dirección técnica y administrativa del establecimiento, delegando en los equipos las acciones necesarias para el correcto funcionamiento y la continuidad del servicio.
- Dirigir eficientemente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos puestos a disposición del establecimiento respectivo, orientando su tarea hacia la gestión y administración para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
- Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud, participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal y la Programación Anual de Actividades.
- Desarrollar una gestión orientada a dar satisfacción a los usuarios a través de la cartera de prestaciones y al cumplimiento de los objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, en Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios, definidos para el Centro.
- Desarrollar las acciones que permitan un servicio de atención de calidad y seguridad a usuarios y usuarias, un buen trato con los funcionarios y con los usuarios.
- Velar porque se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de Atención Primaria de Salud.
- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial y con otras redes de salud vigente.
- Generar acciones para un buen clima laboral, implementando las acciones para el funcionamiento de canales de comunicación e instancias de diálogo con el personal de su dependencia.
- Supervisar la implementación de la política y directrices sobre recursos humanos y gestión de personas, emanada de la Dirección del Departamento de Salud Municipal, especialmente en relación a contrataciones, dotaciones, sistema de registro de asistencia, capacitación, evaluación del desempeño, Higiene y Seguridad y remuneraciones.
- Evaluar permanentemente el desempeño, logros y debilidades del personal a cargo, comunicando oportunamente de ello y solicitando al Departamento de Salud Municipal, el registro con anotaciones que corresponda en sus respectivas hojas de vida o los instrumentos que se encuentren aprobados para ello.
- Resguardar y controlar los inventarios de bienes muebles e inmuebles, solicitando al Departamento de Salud Municipal las mantenciones y mejoras que permitan un funcionamiento efectivo y eficiente.
- Difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el conducto regular para tramitar información tanto al interior como al exterior del CESFAM.
- Propiciar reuniones periódicas con el Consejo Consultivo de Salud o con los representantes locales, que permitan y fomenten la participación de la comunidad organizada.
- Colaborar y promover actividades de promoción y docencia y en todas aquellas que emanen de la Dirección del Departamento de Salud Municipal en el ámbito de su competencia.
- Determinar, en conjunto con el Departamento de Salud Municipal, las necesidades de capacitación de su personal, de acuerdo a los lineamientos estratégicos impartidos por el Ministerio de Salud y al Plan Anual de Capacitación.

- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, un proceso adecuado de calificación, vinculación y desvinculación del personal del establecimiento.
- Implementar Cultura de Calidad y Seguridad en el CESFAM, tanto para los usuarios internos como externos, elaborando un plan de trabajo para el cumplimiento de los requisitos para optar a la acreditación del Centro de Salud.
- Coordinar, supervisar y controlar el desarrollo y cumplimiento de todos aquellos programas que la autoridad de salud ordene llevar adelante en el CESFAM.
- Elaboración y envío oportuno de los informes necesarios para la gestión del Departamento de Salud Municipal.

Competencias deseables para el cargo:

Técnicas:

- Amplios y actualizados conocimientos del marco legal vigente, así como del contexto institucional vinculante, técnicas e instrumentos que deben ser utilizados en su trabajo para actuar con responsabilidad y responder con eficacia, calidad y oportunidad.
- Debe demostrar conocimiento y comprensión del conjunto de interrelaciones que se presentan en la institucionalidad municipal, así como la independencia de sus distintas unidades, y la interacción de estas con el ámbito público y privado.
- Capacidad para tomar la iniciativa, alcanzar determinados objetivos con eficacia cuando surjan dificultades, conflictos, nuevos datos o cambios en el medio, versatilidad de comportamientos para adaptarse a distintos contextos, situaciones medios y personas en forma rápida y adecuada.
- Capacidad de asimilar, desarrollar, activar personal y colectivamente el surgimiento de nueva información, y aplicarla oportunamente con el objeto de mejorar la eficacia en los requerimientos que demande la función del cargo.
- Capacidad para la búsqueda de soluciones y propuestas de mejora, que adapten y modernicen procesos, metodología y dinámica de trabajo institucional.
- Conocimiento y experiencia para liderar y conducir equipo de trabajo y demostrar que está dotado de facilidad para la construcción de relaciones interpersonales que favorezcan un buen clima laboral y que tenga la capacidad de comprender la repercusión de las propias acciones sobre el éxito de las acciones de los demás.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Transversal:

- Trabajo en equipo, con enfoque multidisciplinario y/o interdisciplinario.
- Gestión y Planificación.
- Liderazgo y Dirección de Personas.
- Orientación al logro.
- Proactividad (mejoramiento continuo, facilitador de procesos).
- Negociación y resolución de conflictos.

Específicas:

- Orientación al trabajo comunitario con usuarios, basado en el Modelo Comunitario con enfoque de Salud Familiar y Plan de salud comunal, tendiente al empoderamiento de los usuarios en promoción y prevención de las enfermedades.

- Administración del personal regido sobre el Sistema de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos generales sobre administración y/o Gestión de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Marco legal del Sistema de atención primaria de Salud Municipal.
- Conocimientos en salud pública y epidemiología.

La presente enumeración no tiene el carácter de taxativa, por ende, debe desarrollar además su labor, teniendo siempre presente el principio de la probidad administrativa y el art. 58 de la Ley 18.883, que establece las obligaciones del funcionario.

REMUNERACION:

La remuneración del Director(a), se pagará acorde a lo estipulado en los Artículos 23 y 27 de la Ley 19.378, los cuales expresan lo siguiente:

Artículo 23.- Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

a) El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.

b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.

c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

Artículo 27.- "El Director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria comunal. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige".

La unidad de desempeño será el domicilio del respectivo establecimiento de salud primaria, a saber: Cesfam Raúl Sánchez Bañados.

SEGUNDA ETAPA: Distribución de bases concurso público.

De acuerdo al cronograma de concurso, las bases se encontrarán disponibles en la Oficina de Partes e Informaciones del Edificio Consistorial ubicado en calle Diego Portales #555 y también serán publicadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de la Ligua www.comunadelaligua.cl y en www.laliguaencomun.cl desde donde podrán ser descargadas por todos los interesados.

Estas bases están compuestas tanto por los requisitos para el cargo concursable como también del cronograma para etapa del proceso.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS.

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la ley 19378, esto es:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos vinculantes:

Para efectos de postular al presente Concurso Público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber:

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

   a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
   b) Asistentes sociales, enfermeras, kinesiólogos, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos.
   c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

   El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes.

   En el caso de profesionales Médicos Cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 20.261, sobre examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley n°19.664.

2. Estar inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, de conformidad de acuerdo al Decreto Supremo N°16, de 2007, cuando corresponda.

3. Completar la Ficha de Postulación del Concurso.

4. Presentar la documentación pertinente que se indica más adelante.

TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Todas las postulaciones deben ser ingresadas de Lunes a Viernes desde las 09:00 a las 14:00 horas a través de la Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua ubicada en calle Diego Portales #555, en sobre cerrado caratulado **" DIRECTOR(A) CESFAM RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS DE LA LIGUA"**, dirigido al Alcalde de la comuna, con su nombre como remitente, correo electrónico, dirección particular y número telefónico.

La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes requeridos, así como también el incumplimiento de los requisitos exigidos dejará fuera de concurso al interesado.
No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección y evaluación de los postulantes.

En la Oficina de Partes e Informaciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua se abrirá un registro especial en el que se anotará día y hora de recepción de los antecedentes, conteniendo, Fecha, Hora, Nombre, Rut y Firma de la persona que hace entrega. Este registro formará parte de los documentos oficiales a disposición de la Comisión de Concurso. Los sobres y sus postulaciones que no aparezcan en dicho registro, quedarán fuera de concurso. En todo lo no regulado en las presentes bases será la Comisión del Concurso quien lo dirima.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de la Municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso 2023 en original, según modelo que se adjunta.
2. Currículum Vitae según modelo adjunto.
3. Certificado original o copia legalizada del Título profesional. En el caso de los postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
4. Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
5. Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web del Registro Civil.
6. Certificado de antecedentes para fines especiales en original y vigente con una antigüedad no superior a los 60 días contados desde la fecha de su emisión.

7. Declaración Simple, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
8. Declaración Simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
9. Declaración Simple en donde indique tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual postula, según modelo adjunto.
10. Certificados y/o diplomas en copia simple de los cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
11. Certificados que acrediten experiencia laboral, en original de cada empleador o jefe de recursos humanos, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes, indicando la función desempeñada, fecha de inicio y término y modalidad contractual. En caso de no precisar fechas, no serán considerados para puntaje.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya.

CUARTA ETAPA: Revisión de Antecedentes, Evaluación Psicológica y Análisis.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Para el correcto desarrollo del Concurso, y de acuerdo a lo establecido en la ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece una Comisión de Concursos, que estará integrado por:

1. La Directora de Salud Municipal o su representante.
2. Un Directora/o de alguno de los Cesfam de la Comuna o un Concejal, en el evento que no exista otro Cesfam.
3. En calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES: En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Si no cumple con los requisitos, el concursante queda automáticamente fuera del proceso.

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: Un organismo externo al Departamento de Salud de La Ligua, aplica una batería de test a los postulantes, para verificar si los perfiles se ajustan al cargo que se postula. De cumplir con este requisito los postulantes aptos pueden continuar con las otras etapas del concurso. Por lo cual en esta etapa se observan dos posibles resultados: Apto, y no Apto al cargo.

PRIMERA PRESELECCIÓN: La comisión de concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y hayan resultado aptos para el cargo en la evaluación psicológica.

En virtud de un procedimiento objetivo, se asignarán puntajes considerando los factores de Capacitación y Experiencia Laboral.

Factor Capacitación (máximo 50 puntos)

Para estos efectos se considerarán los Magíster y Diplomados en Salud Familiar, Gestión en Salud Familiar y Medicina Familiar, como así también, Magíster y Diplomados atingentes a la salud primaria y por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el quehacer de la Atención primaria de salud.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

Tipo de Capacitación	N° Horas	Puntaje
Magister o Diplomado en Salud Familiar, Gestión en Salud Familiar y Medicina Familiar.	Menor o igual a 149 horas	0
	Desde 150 a 200 horas	15
	201 y más horas	25
Magister o Diplomados no señalado en el recuadro anterior.	Menor o igual a 149 horas	0
	Desde 150 a 200 horas	10
	201 y más horas	15
Otras capacitaciones en APS	Menor o igual a 100 horas	0
	101 a 300 horas	5
	301 y más horas	10

Factor Experiencia Laboral: Máximo 50 puntos: Corresponde al tiempo de servicio en Atención Primaria u otros establecimientos de salud pública. Los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Experiencia	0 a 3 años	Más de 3 años y menos de 6 años	Más de 6 años
Director CESFAM Municipal	20	30	40
Director Establecimientos Salud Pública	15	25	35
Jefe de Programa de Salud en Establecimientos APS	10	20	30
Profesional en establecimiento de Salud APS	5	10	15
Profesional en Establecimientos de Salud Pública	3	5	10

QUINTA ETAPA: Plan de trabajo y entrevista personal

En esta etapa el/la postulante deberá presentar un plan de trabajo y además se le hará una entrevista por miembros de la comisión (exceptuando a ministro/a de fe), se dividirá en 2 componentes que se señala a continuación:

Componente Plan de Trabajo (Máximo 60 puntos)

La dirección de salud suministrará a la comisión una serie de al menos 6 casos que corresponderán a situaciones reales o simuladas respecto a la gestión de un Centro de Salud Primaria, en la cual existirán diferentes elementos que el participante deberá analizar para generar un plan de trabajo para esa institución.

La comisión seleccionará tres casos para cada postulante los que serán enviados por correo electrónico, donde el interesado será notificado respecto a día, hora y lugar donde deberá realizar la presentación de forma presencial sin excepciones. El postulante deberá informar en dicha oportunidad si requiere alguna asistencia por encontrarse en situación de discapacidad para asegurar que cuente con las condiciones necesarias para efectuar la presentación.

Duración de la presentación: Máximo 30 minutos.
Duración de las preguntas: Máximo 15 minutos.

Componente Entrevista personal (Máximo 40 puntos)

En esta etapa, que se realizará posterior a la presentación del plan de trabajo el postulante en sesión especial para aquello y los temas serán seleccionados de forma aleatoria al momento del ingreso del postulante por un total de 3 a 6 preguntas, con todo se deberá realizar la misma cantidad de preguntas a cada participante de esta instancia.

Alguna materia de los siguientes contenidos podrá ser evaluada:

1. Orientaciones para la planificación y programación de la red 2023.
2. Funciones esenciales de la salud pública.
3. Conceptos demográficos.

4. Plan Nacional de Salud: Ejes estratégicos, Objetivos y Metas de Impacto
5. Participación Ciudadana en Atención Primaria
6. Vigilancia de Enfermedades transmisibles de Notificación Obligatoria
7. Programa anual de capacitación 2023 Personal Estatuto Atención Primaria (Ley 19.378)
8. Programas de atención primaria de salud
9. Diagnóstico de salud comunitario.
10. Políticas, planes, modelos, y otros relativos a los programas en atención primaria.
11. Normativas y regulaciones asociadas a los programas de salud en atención primaria.
12. Orientaciones técnicas de los diferentes programas de reforzamiento presentes en atención primaria.
13. Estrategia de cuidado integral centrado en las personas para la promoción, prevención y manejo de la cronicidad en contexto de multimorbilidad
14. Indicadores de atención primaria y metas sanitarias Ley 19.813.
15. Ley 19.966, decretos y circulares, entre otras normas relativas.
16. Reforma de salud en Chile.
17. Ley 19.378, estatuto de atención primaria en salud, decretos y normativas relativas, así como leyes y normas suplementarias.
18. Código sanitario.
19. Ley 20.584 de derechos y deberes de los pacientes, así como los decretos y reglamentos asociados.
20. Calidad y acreditación en salud.
21. Construcción e interpretación de indicadores en salud.
22. Modelos éticos en salud; ética del cuidado y ética principialista.
23. Gestión del capital humano y desarrollo de las organizaciones, en el ámbito sanitario.
24. Gestión en emergencia, epidemias y desastres.
25. Liderazgo y gestión de las emociones.
26. Normas relativas a probidad y transparencia.
27. Responsabilidad legal en salud.
28. Normas técnicas básicas para la autorización sanitaria.
29. Pauta de acreditación para la atención abierta.
30. Gestión del cambio.

Para la quinta etapa el puntaje máximo es 100 puntos.

SEXTA ETAPA. Análisis y Ponderación Final de Puntajes

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Aspectos	**Puntajes máximos asignados**
Capacitación	**50**
Experiencia Laboral	**50**
Plan de Trabajo y Entrevista Personal	**100**
Puntaje Final Máximo	**200**

El puntaje mínimo requerido para optar al cargo será de 140 puntos.

SEPTIMA ETAPA. Selección de funcionarios

La Comisión de Concurso, confeccionará la terna con los postulantes mejor evaluados, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

1. Se considerará el o la postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
2. Si persiste la igualdad de puntaje, se considerarán los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1889/95.
3. De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido a la Alcaldía de la Municipalidad de La Ligua, quién adjudicará el cargo.

Notificación: El Alcalde notificará personalmente, por correo electrónico o por carta certificada a la persona seleccionada, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes de la notificación.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

Posteriormente al asumir el cargo, el Director del Cesfam Raúl Sánchez Bañados previa coordinación con la Dirección del DESAM La Ligua, deberá presentar un plan de trabajo para cada uno de los años en los que desempeñará el cargo y el que servirá de base para la evaluación de su desempeño.

Procedimiento de Notificación: La Comisión será la encargada de notificar a los/as postulantes de los resultados de las Preselecciones, como así también de las citaciones para el examen psicológico y la entrevista personal, cuando correspondiere. El mecanismo empleado será vía correo electrónico así como también la publicación en la página web de la entidad administradora, siendo esta: www.comunadelaligua.cl y en www.laliguaencomun.cl

Declaración de Concurso Desierto: El Concurso sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

1. Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
2. Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de ellos resulta apto, de conformidad con la evaluación psicológica.
3. Cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
4. Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

De las Actas de la Comisión: La Comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.

El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Alcalde de la Municipalidad de La Ligua, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.

De los Plazos: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

Asimismo, todos los postulantes declaran conocer el contenido de las presenten bases, por lo que el DESAM y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, no se responsabilizan

Asimismo, los postulantes declaran conocer íntegramente las bases del presente concurso por lo que la entrega de los antecedentes solicitados en tiempo y forma y el cumplimiento de cada etapa del proceso que se encuentre en este documento o que le sea notificada, es de su exclusiva responsabilidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso Publicación	03 de Marzo 2023
Distribución de las Bases	03 de Marzo 2023
Recepción de Antecedentes	03 de Marzo al 03 de Abril 2023
Revisión de Antecedentes	04 al 06 de Abril 2023
Notificación de postulantes que pasan a evaluación psicológica.	10 de Abril 2023
Evaluación psicológica	11 al 17 de Abril 2023
Preselección de postulantes aptos para el cargo	18 de Abril 2023
Presentación Plan de Trabajo	19 al 21 de Abril 2023
Entrevista personal	24 al 25 de Abril 2023
Elaboración del informe final y entrega del listado seleccionado al Alcalde de la comuna.	26 de Abril 2023
Resolución del Alcalde(sa).	27 de Abril 2023
Notificación de resultado a los postulantes	28 de Abril 2023
Inicio y fin de plazo para aceptación del cargo.	02 al 04 de Mayo 2023
Resolución (Decreto Alcaldicio)	05 de Mayo 2023
Asunción del cargo e inicio de labores en calidad de contrato indefinido.	08 de Mayo 2023

Por acuerdo de la comisión de concurso el presente cronograma podrá sufrir modificaciones las cuales serán debidamente publicadas en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Ligua www.comunadelaligua.cl y en www.laliguaencomun.cl

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.T.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

A. Título profesional: _____

Institución otorgante: _____

_____

B. Magíster y Diplomados:

FECHA	NOMBRE DEL MAGISTER O DIPLOMADO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

C. Cursos de capacitación, ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL: ordenados desde lo actual hacia lo antiguo.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: Publicaciones, docencia, etc.

FECHA INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

FECHA: _____

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo _____,

cédula nacional de identidad N° _____,

de profesión _____,

domiciliado en _____,

comuna de _____;

vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.

b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud municipal y sus modificaciones.

c) Declaro tener salud compatible para desempeñar el cargo al cual me encuentro postulando.

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso público de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO.
DEPARTAMENTO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE:
(Usted debe llenar esta planilla con letra imprenta)

Apellidos	
Nombres	
Rut	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Título Profesional	
Cargo Actual	
Cargo al que Postula	

FIRMA ----------

FECHA:_____

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

2. CONVÓQUESE a concurso público para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados de La Ligua.

3. PUBLÍQUESE un extracto del presente llamado a concurso en el diario El Observador, de acuerdo al cronograma de las bases, y en la página web del municipio.

4. IMPÚTESE los gastos que genere la publicación de las Bases a la cuenta que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
02 MAR 2023
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Correlativo
-Alcaldía
-DAF
-DESAM
-Administración
-Archivo RRHH Desam
PPV/MIIG/VAC/



Secretaría Municipal

CERTIFICADO Nº 24/2023.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 08 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 27 de febrero de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 32, DE LA LEY Nº 19.378 "ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LAS BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR RAÚL SÁNCHEZ BAÑADOS DE LA LIGUA.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY N° 19.378 "ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, DESIGNÓ AL CONCEJAL ÓSCAR BELMAR SÁNCHEZ COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONCURSO.

Se extiende el presente certificado a petición de la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 28 de febrero de 2023.-